



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YURÉCUARO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 22 horas con 20 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Yurécuaro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Mario Alberto Alvarado Zendejas, Angélica María Guadalupe Ocegüera Gómez, Hilda Dinorah Trejo Zamora, David Villanueva Ochoa, J. Jesús Trejo Monares e Iván Sierra Frutos; se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 38 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Yurécuaro, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, **no hubo**



modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Yurécuaro, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional.	
Presidencia Municipal	Minerva Beltrán Sánchez
Sindicatura Propietario	Juan Castellanos Aviña
Sindicatura Suplente	Ramiro Lee Reyes
Regiduría propietario F1	Rosa Elva Arellano Corona
Regiduría suplente F1	Silvia Hernández Cázares
Regiduría propietario F2	Julio César Cisneros Bramo
Regiduría suplente F2	Miguel Gutiérrez Villalpando
Regiduría propietario F3	Patricia Gómez Arreguín
Regiduría suplente F3	María del Socorro Ibarra Pérez
Regiduría propietario F4	Luis Miguel Rizo Tamayo
Regiduría suplente F4	Edgar Manuel Guerrero Contreras
Partido Verde Ecologista de México.	
Presidencia Municipal	Lilia Araceli Huaracha García
Sindicatura Propietario	Juan José Maya Romero
Sindicatura Suplente	Juan Manuel Hernández García
Regiduría propietario F1	María Guadalupe Hernández Ayala
Regiduría suplente F1	Elizabeth Gómez Zaragoza
Regiduría propietario F2	Ramón Ramírez Ramírez
Regiduría suplente F2	Rubén García Sierra
Regiduría propietario F3	Rosa Isela Ramírez Rodríguez
Regiduría suplente F3	Claudia Elena Segura Luna
Regiduría propietario F4	Marco Antonio Contreras Alvarado
Regiduría suplente F4	Jorge Alejandro García
Partido Nueva Alianza.	
Presidencia Municipal	Gilberto Alvarado Méndez
Sindicatura Propietario	Josefina Gutiérrez Sánchez
Sindicatura Suplente	Eva Rosario Hernández Ramírez
Regiduría propietario F1	Adrian Michel García Bravo
Regiduría suplente F1	José Manuel Tamayo Gutiérrez
Regiduría propietario F2	Janelly Guadalupe Ornelas Gil
Regiduría suplente F2	Rosa Esther Hernández Delgado
Regiduría propietario F3	Jaime Gómar Serrato
Regiduría suplente F3	Salvador Barrera Andrade
Regiduría propietario F4	Guillermina Berenice Pérez Castillo
Regiduría suplente F4	Leticia Galván Serrato
Partido Encuentro Social.	
Presidencia Municipal	José Octavio Fortoul Curiel
Sindicatura Propietario	Ma. Teresa Reyes Cuvillo
Sindicatura Suplente	Eunice Maribel Torres Estrada
Regiduría propietario F1	Salvador Mendoza Cárdenas
Regiduría suplente F1	Daniel Guardián Navarro
Regiduría propietario F2	Ma Eugenia Briseño Hernández
Regiduría suplente F2	Martha Quintero Murillo
Regiduría propietario F3	Jorge Ayala Reyes
Regiduría suplente F3	José Antonio Oñate González
Regiduría propietario F4	Angélica Guillermina González Alcalá
Regiduría suplente F4	Elsa Guadalupe Serrato Parra

Carla...
Diana...



Coalición "Por Michoacán al Frente"	
Presidencia Municipal	Moisés Navarro Arellano
Sindicatura Propietario	Ofelia Verónica Navarro Ocegüera
Sindicatura Suplente	Yolanda Lara Ortega
Regiduría propietario F1	J Guadalupe García López
Regiduría suplente F1	Carlos de Jesús Morales Rodríguez
Regiduría propietario F2	María de Lourdes Piña Pérez
Regiduría suplente F2	Lucía del Rosario Hernández Arroyo
Regiduría propietario F3	Israel Valdez Garía
Regiduría suplente F3	Brandon Alejandro Álvarez Suárez
Regiduría propietario F4	Elsa Verónica García Alvarado
Regiduría suplente F4	Hilda Barajas Acosta
Coalición "Juntos Haremos Historia"	
Presidencia Municipal	Víctor Hugo Miranda Ramírez
Sindicatura Propietario	Guillermina Gomar Naranjo
Sindicatura Suplente	María Guadalupe Villalpando Gutiérrez
Regiduría propietario F1	Ernesto Bárcena Soto
Regiduría suplente F1	Héctor Cristobal Pérez Banda
Regiduría propietario F2	Leticia Ocegüeda Vázquez
Regiduría suplente F2	Adriana Becerra López
Regiduría propietario F3	Pedro Arellano Torres
Regiduría suplente F3	Guillermo Aldair Soria Padilla
Regiduría propietario F4	Noemí Alejandra Rizo Romero
Regiduría suplente F4	Marisela Guzmán Navarro
Candidato Independiente	
Presidencia Municipal	Pablo Alejandro Partida Villalobos
Sindicatura Propietario	Zafiro Noemí Alvarado Penilla
Sindicatura Suplente	María de Jesús Quintero Cervantes
Regiduría propietario F1	Emmanuel Alvarado Pimentel
Regiduría suplente F1	Alejandro Aviña Guardián
Regiduría propietario F2	María Crystiane Medel Godínez
Regiduría suplente F2	Berenice Ortiz Sánchez
Regiduría propietario F3	Eduardo Meza González
Regiduría suplente F3	Martín Bravo Calvillo
Regiduría propietario F4	María del Carmen Guardián Segura
Regiduría suplente F4	Margarita González Rodríguez

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 38 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 38 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 38 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Guillermo
David Villalobos
Ernesto Bárcena Soto
Héctor Cristobal Pérez Banda
Leticia Ocegüeda Vázquez
Adriana Becerra López
Pedro Arellano Torres
Guillermo Aldair Soria Padilla
Noemí Alejandra Rizo Romero
Marisela Guzmán Navarro



Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YURÉCUARO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECuento POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamiento, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	454 Cuatrocientos cincuenta y cuatro
Partido Revolucionario Institucional.	950 Novecientos cincuenta
Partido de la Revolución Democrática.	887 Ochocientos ochenta y siete
Partido del Trabajo.	123 Ciento veintitrés
Partido Verde Ecologista de México.	985 Novecientos ochenta y cinco
Partido Movimiento Ciudadano.	934 Novecientos treinta y cuatro
Partido Nueva Alianza.	3,845 Tres mil ochocientos cuarenta y cinco
Partido Movimiento Regeneración Nacional.	2,822 Dos mil ochocientos veintidós
Partido Encuentro Social.	975 Novecientos setenta y cinco
Votos Nulos	489 Cuatrocientos ochenta y nueve
Candidatos No registrados	34 Treinta y cuatro

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Yurécuaro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Nueva Alianza, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin:
 "Cualquier duda..."
 "David Villanueva..."



del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintidós años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Yurécuaro.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Nueva Alianza fue la integrada por los CC. -

C. Gilberto Alvarado Méndez
Presidente Municipal

C. Josefina Gutiérrez Sánchez
Síndica Propietario

C. Eva Rosario Hernández Ramírez
Síndica Suplente

C. Adrián Michel García Bravo
Primer Regidor Propietario

C. José Gabriel Tamayo Gutiérrez
Primer Regidor Suplente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



C. Janelly Guadalupe Ornelas Gil
Segunda Regidora Propietaria

C. Rosa Esther Hernández Delgado
Segunda Regidora Suplente

C. Jaime Gómar Serrato
Tercero Regidor Propietario

C. Salvador Barrera Andrade
Tercero Regidor Suplente

C. Guillermina Berenice Pérez Castillo
Cuarta Regidora Propietaria

C. Leticia Galván Serrato
Cuarta Regidora Propietaria

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Nueva Alianza, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 7 fojas útiles, siendo las 22 horas con 20 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Yurécuaro.


C. Mario Alberto Alvarado Zendejas
Presidente del Comité Municipal

C. Iván Sierra Frutos
Secretario del Comité Municipal

C. Angélica María Guadalupe
Oceguera Gómez
Consejera Electoral


C. Hilda Dinorah Trejo Zamora
Consejera Electoral


C. David Villanueva Ochoa
Consejero Electoral


C. J. Jesús Trejo Monares
Consejero Electoral